

**APRUEBA REPROGRAMACIÓN Y REITEMIZACIÓN  
CORRESPONDIENTE A PROYECTOS ASOCIATIVOS  
REGIONALES (PAR), 2019-2022, QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 285**

**SANTIAGO, 20 NOV 2020**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2020; el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el Decreto N°104, estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus prórrogas mediante decretos N°s 269 y 400, todos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la resolución exenta N° 72, de 2020, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, establece que es la cartera de Estado encargada de asesorar y colaborar con el Presidente o la Presidenta de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y

fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica (en adelante también "innovación de base científico-tecnológica") con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

2. Que, la ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020, estableció expresamente en la partida 30, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 163: Programa Explora, en su glosa N° 06 que: *"Para todos los efectos legales, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se entenderá sucesora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en los convenios, contratos, licitaciones y otros actos administrativos asociados al "Programa Explora", contraídos hasta el año 2019.*

3. Que, en este contexto, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, durante el año 2018, convocó al Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica 2019-2022, del programa Explora.

4. Que, mediante resolución afecta N°1, de fecha 17 de enero de 2019, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica se adjudicó el mencionado concurso a 18 proyectos.

5. Que, de conformidad con lo establecido en el punto 2.3.2 de las bases de la señalada convocatoria, se estableció que los proyectos debían considerar metas de cobertura de las actividades nacionales y regionales, entre las cuales estableció la actividad denominada "Investigación e Innovación Escolar", que conlleva la realización de clubes, talleres, academias, finalizando dichas actividades en un Congreso Regional.

6. Que, en el mes de febrero de este año, las autoridades declararon emergencia sanitaria, disponiendo diversas medidas de prevención y control frente al brote de COVID-19, tales como suspensión de clases, anticipación de las vacaciones de invierno, así como cuarentenas totales y parciales para diversas comunas y ciudades del país, con miras a detener la propagación del COVID-19.

7. Que, en atención a lo anterior, la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, a cargo del Proyecto Explora, estimó pertinente proponer a esta Subsecretaría la suspensión del congreso regional 2020, a fin de resguardar la salud de los estudiantes, investigadores y asistentes al evento.

8. Que, en consideración a la importancia de promover la investigación e innovación científica en los y las estudiantes, esta Cartera de Estado, mediante resolución exenta N° 72, de 2020, se solicitó a los ejecutores de los Proyectos Asociativos Regionales (PAR) que reformularan sus proyectos.

9. Que, en este contexto, los Proyectos Asociativos Regionales (PAR), dando cumplimiento a lo dispuesto por este Servicio mediante resolución exenta N° 72, de 2020, presentaron las correspondientes reprogramaciones (reprogramaciones y reitemizaciones).

10. Que, según consta de informe técnico emitido por la División de Ciencia y Sociedad, las propuestas de reprogramación presentadas por los 18 programas PAR, hacen posible el desarrollo del proyecto, dando cumplimiento a los objetivos del mismo, del programa y de dicha División, por lo que propone su aprobación.

11. Que, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde a este servicio aprobar las reprogramaciones presentadas por los Proyectos Asociativos Regionales, a fin de dar curso al programa y, con ello, promover la investigación e innovación científica en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en el mismo.

**RESUELVO:**

**Artículo primero:** **APRUÉBASE** la reformulación del Proyecto Asociativo Regional (PAR) ER190042, Región de O'Higgins, cuyo texto es el siguiente:

**"REFORMULACIÓN PROYECTO ASOCIATIVO REGIONAL DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EXPLORA 2019-2022**

El presente documento tiene por objeto respaldar la reformulación del Proyecto Asociativo Regional región de O'Higgins, considerando las condiciones de reducción presupuestaria ocurrida debido al COVID- 19 y lo señalado en la resolución exenta N°72 de fecha 29 de abril, que instruye el pago correspondiente a la segunda cuota.

**I. PRESUPUESTO REFORMULADO**

El presupuesto correspondiente a la cuota del año 2 se distribuirá de la siguiente manera:

*(Señale la distribución de los recursos disponibles en los distintos ítems financiados del proyecto)*

<b>ITEMS FINANCIABLES</b>	<b>Aportes solicitados a Explora</b>	<b>Aportes de Institución beneficiaria (solo si comprometer a aportes)</b>	<b>Aportes de Institución(es) Asociada(as) (solo si existiera y comprometer a aportes)</b>	<b>TOTAL</b>
GASTOS EN PERSONAL <i>(tope del 50% aporte Explora)</i>	\$109.779.000	\$24.000.000	\$22.300.000	\$156.079.000
COSTOS DE PRODUCCIÓN Y GASTOS OPERACIONALES	\$52.969.000	\$29.500.000	\$6.300.000	\$89.269.000
PASAJES Y VIÁTICOS <i>(tope del 15% aporte Explora) (*)</i>	\$1.000.000	\$0	\$1.325.000	\$2.325.000
EQUIPAMIENTO <i>(tope del 15% aporte Explora)</i>	\$8.500.000	\$3.000.000	\$7.100.000	\$18.600.000
EMERGENTES/OTRAS INICIATIVAS REGIONALES	\$5.000.000	\$3.000.000	\$0	\$8.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$177.248.000</b>	<b>\$59.500.000</b>	<b>\$37.025.000</b>	<b>\$273.773.000</b>
<b>% del aporte</b>	<b>64.6%</b>	<b>21.7%</b>	<b>13.52%</b>	<b>100%</b>

*(\*) Se debe considerar una reducción al presupuesto original consignado para pasajes y viáticos en atención a la política de austeridad.*

## II. JUSTIFICACIÓN TOPES

Si el proyecto reformulado excede alguno de los topes establecidos por las bases del concurso para los ítems "gastos en personal" y "equipamiento", justifique las razones:

ÍTEM	Porcentaje de financiamiento propuesto	Justificación de exceder el tope establecido por bases
GASTOS EN PERSONAL (tope del 50% aporte Explora)	61.9%	Se potenciarán las acciones a realizar en este nuevo contexto nacional, en particular el trabajo con docentes. Para esto se contratarán profesionales para se incorporen al equipo del proyecto. Los perfiles de los profesionales serán en el área de programación e innovación con expertíz en diseño de plataformas colaborativas online y en el área de la educación en ciencias, con experiencia en aula y enseñanza de las ciencias a profesores. Junto a esto, se mantendrá el equipo de trabajo actual aumentando las HH en algunos casos debido a: i) la intensificación de HH en el rediseño de las actividades atendiendo el contexto sanitario, ii) la realización de la mayoría de las actividades planificadas en nuevos formatos, y iii) la necesidad personal para responder a la nueva forma de acompañamiento.
EQUIPAMIENTO (tope del 15% aporte Explora)	4.8%	No se excede el tope establecido.

## III. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES

En términos generales, se estima que el gasto del presupuesto entregado por Explora, imputado a costos de producción será distribuido de la siguiente manera (excluyendo ítem gastos en personal, equipamiento, pasaje/ viáticos y emergentes):

Actividad	Monto
Programa de Ciencia y Tecnología para Primeras Edades	\$10.000.000
Investigación e Innovación Escolar	\$10.000.000
Campamentos Científicos	\$3.969.000
Ciencia Abierta	\$3.000.000
Festival de la Ciencia	\$11.000.000
Actividad Regional 1	\$5.000.000
Actividad Regional 2	\$5.000.000
Otras actividades	\$5.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$52.969.000</b>



#### IV. JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES

En términos generales y atendiendo a la situación sanitaria del país, se solicita la reformulación de cada actividad en función de la nueva distribución presupuestaria y de los lineamientos indicados en cada caso.

<b>PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA PRIMERAS EDADES</b>	
<b>Público Objetivo</b>	Párvulos/Educadoras (es) Párvulos y/o Técnicas en educación parvularia
<b>Meta de cobertura estimada</b>	70 educadoras y/o técnicas de la educación
<b>Objetivos del instrumento</b>	<b>Lineamientos para la reformulación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer las competencias científicas de los equipos pedagógicos de educación parvularia.</li> <li>- Desarrollar en niños y niñas las competencias necesarias para que conozcan y comprendan el mundo que los rodea.</li> </ul>	<p>De acuerdo a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria, se sugiere considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación de las educadoras/es y técnicas/os en formato online.</li> <li>- Compra y distribución de kits para distribución post contingencia.</li> <li>- Desarrollo de tutoriales para educadoras/es y técnicas/os.</li> <li>- Desarrollo de tutoriales para padres y/o madres de hijos/as de primeras edades.</li> </ul>
<b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)	
<p>El trabajo se realizará a través de reuniones virtuales semanales desarrolladas en sesiones de 90 minutos y en grupo de 25 personas bajo formato de trabajo individual y grupal. Se estima la participación de 70 educadoras de la región.</p> <p>El objetivo será discutir aspectos científicos y didácticos asociados a objetivos PIPE. Para ello se utilizará herramientas de Foro, presentación de materiales digitales (videos tutoriales para implementar las actividades), entre otros utilizando la plataforma UCAMPUS. Se desarrollará Journal Club estimulando a educadoras para que propongan artículos enriqueciendo así el debate y el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Se propone un trabajo virtual basado en video reuniones semanales. Se trabajará mediante sesiones de 90 minutos (2 bloques pedagógicos) con grupos de 25 educadoras. Durante las sesiones se discutirán aspectos científicos y didácticos asociados a las actividades propuestas en PIPE. Cada 3 sesiones se realizará una sesión de trabajo grupal, cuyos objetivos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir a la creación de sentido de comunidad pedagógica reflexiva.</li> <li>2. Realizar ajustes a las propias prácticas pedagógicas y</li> <li>3. Propiciar hábitos científicos (pensamiento crítico y búsqueda bibliográfica).</li> </ol> <p>Para esto, se contempla el uso de la plataforma online UCampus, que permite el desarrollo de foros, presentación de materiales digitales (e.g., videos tutoriales para implementar las actividades), entre otros. En este sentido, las publicaciones para las sesiones de <i>Journal club</i> estarán disponibles al principio de cada mes, y se estimulará que las educadoras propongan artículos para enriquecer el debate y contribuir a la formación de comunidad pedagógica.</p> <p>La distribución de los Kits con materiales para desarrollar PIPE se realizará post contingencia. El traspaso a los estudiantes debe ser coordinado según las disposiciones que indiquen las educadoras y/o directoras de los centros educativos.</p>	

<b>INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESCOLAR (IIE)</b>	
<b>Público Objetivo</b>	Estudiantes de 1ero básico hasta cuarto medio
<b>Meta de cobertura estimada</b>	30 academias de IIE /30 docentes participantes y 150 estudiantes
<b>Objetivos del instrumento</b>	<b>Lineamientos para la reformulación</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar el desarrollo de competencias para la investigación e innovación en la comunidad educativa, haciendo énfasis en preguntas y necesidades que surjan desde su entorno y vida cotidiana de manera colaborativa.</li> <li>- Promover la apropiación social de la investigación e innovación como práctica cultural en la comunidad educativa.</li> </ul>	<p>De acuerdo a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria, se sugiere considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de una plataforma online para IIE.</li> <li>- Promover y asesorar proyectos de investigación e innovación escolar que puedan ser realizados en el hogar de las y los estudiantes.</li> <li>- Desde la División de Ciencia y Sociedad se solicita NO realizar el Congreso Regional de manera presencial.</li> </ul>
<b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)	
<p>Conformado el equipo de trabajo que incluye a los asesores científicos, se procederá a la realización de la capacitación de docentes a través de 5 encuentros virtuales, para lo que se utilizará la plataforma UCampus, con el fin de desarrollar habilidades para la generación del proyecto de investigación científica escolar:</p> <p><u>1er encuentro ¿Qué quiero saber?</u> Se propone la participación de 3 asesores científicos en distintas áreas: Sociales, Naturales y Tecnología. Utilizando como motor de discusión el virus SARS-CoV-2 y sus implicancias en la sociedad, además de temas propuestos por los y las docentes. Cada asesor entregará, a modo de ejemplo, un dato o problema científico de su área</p>	

en relación al tema tras lo cual el docente guiará a sus estudiantes a que generen preguntas de investigación e identifiquen problemáticas locales y posibles soluciones.

2do encuentro: ¿en dónde busco información? Se capacitará a los profesores en la búsqueda de información científica haciendo un recorrido por los sitios de búsqueda y capacitando para la identificación de información falsa. Esta información falsa será discutida de manera crítica.

3er encuentro: Uso de tecnología para Investigación e Innovación. Los docentes se reunirán con experto en ciencias de la computación y análisis de datos, con quien se revisarán distintas opciones para el análisis y recopilación de datos. A su vez se revisarán proyectos de área de innovación que les permita motivarse en el trabajo en esa área.

4to encuentro: La metodología ¿cómo respondo mi pregunta? Se compartirán experiencias con investigadores sobre las distintas formas de responder la pregunta de investigación: investigación bibliográfica (el review), investigación descriptiva, investigación experimental. Revisión de experiencias y errores metodológicos comunes en la investigación, además de revisión de temas bibliográficos o etnográficos que podrían desarrollarse en las propuestas.

5to encuentro: Enfoque de Género en investigación e innovación. Se enfocará el trabajo en género, investigación e innovación. La sesión contará con una experta en el área. Los docentes trabajan en la formulación de sus propuestas de investigación, pues se espera que ellos a su vez, puedan coordinarse con sus estudiantes. Si el docente no cuenta con herramientas digitales para esto, PAR Explora le proporcionará el espacio virtual para dichas reuniones.

El trabajo será constantemente apoyado utilizando la plataforma UCAMPUS y seguimiento del equipo del proyecto.  
 En relación a coberturas se estima la formación de 30 Academias de Investigación e Innovación Escolar.

<b>CAMPAMENTOS CIENTÍFICOS</b>	
<b>Público Objetivo</b>	Educadoras/es de párvulos y de docentes en ejercicio de cualquier disciplina.
<b>Meta de cobertura estimada</b>	55 Docentes, educadoras y técnicas de la educación
<b>Objetivos del instrumento</b>	<b>Lineamientos para la reformulación</b>

<p>- Fortalecer las competencias de educadoras/es de párvulos y de docentes en ejercicio de cualquier disciplina para apoyar la educación en ciencias, conocimiento e innovación en las comunidades</p>	<p>De acuerdo a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria, desde la División de Ciencia y Sociedad, se solicita NO realizar esta actividad en el año 2.</p>
<p>educativas y contribuir a su mejora continua.</p> <p>- Promover la formación de comunidades de aprendizaje y redes de colaboración entre los docentes.</p>	<p>Se sugiere realizar actividades de formación docente online respetando objetivos del instrumento.</p>
<p align="center"><b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)</p>	
<p>Se desarrollará un curso Online dirigido a educadores, directivos y asistentes de distintos niveles, fortaleciendo las competencias a través de la entrega y desarrollo de herramientas que permitan agregar valor a la comunidad educativa a partir de las distintas dimensiones de la ciencia y la tecnología. Durante el 2º semestre se realizará una convocatoria regional incentivando la postulación a través de la difusión en RRSS, web y radio emisoras, etc., cautelando que dicha información se difunda en toda la región.</p> <p>El objetivo de las actividades será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reflexionar sobre las habilidades y actitudes propias del ámbito científico y tecnológico.</li> <li>-Identificar los principales nudos que dificultan el desarrollo y apropiación de las habilidades y actitudes científicas y tecnologías.</li> <li>-Visualizar alternativas metodológicas para la enseñanza de las ciencias a partir de la reflexión sobre la práctica.</li> <li>-Generar comunidades de aprendizaje para la construcción colaborativa de conocimiento.</li> <li>-Incorporar en el ámbito científico y tecnológico temáticas de género, equidad y discapacidad.</li> </ul>	

<p align="center"><b>Ciencia Abierta</b></p>	
<p align="center"><b>Público Objetivo</b></p>	<p align="center"><b>Comunidad escolar y Comunidad general</b></p>
<p align="center"><b>Meta de cobertura estimada</b></p>	<p>Charlas: 250 reproducciones / visualizaciones            Conversatorios: 250 reproducciones / visualizaciones.            Café científico: 1200 reproducciones / Visualizaciones.            Podcast: 200 descargas / 800 reproducciones</p>
<p align="center"><b>Objetivos del instrumento</b></p>	<p align="center"><b>Lineamientos para la reformulación</b></p>
<p>Fortalecer el vínculo entre investigadores/as, divulgadores/as y la sociedad, a través de encuentros en formatos lúdicos y participativos, promoviendo la socialización y apropiación del conocimiento.</p>	<p>- De acuerdo a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria y evolución regional del Covid-19, se sugiere considerar charlas y formatos virtuales o no presenciales, acordes a los lineamientos entregados por el Programa Ciencia Pública para este instrumento.</p>
<p align="center"><b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)</p>	
<p>Los contenidos buscarán abordar desde una mirada científica investigaciones o temáticas de la contingencia nacional permitiendo informar y/o educar a la población en temáticas de interés regional, nacional o mundial y generar vínculos del mundo científico con la ciudadanía. Para ello se motivará la presentación de estas temáticas en un lenguaje simple e intuitivo, para cumplir con el objetivo de despertar el interés de niñas, niños y de la sociedad en general en la investigación que se realiza en la región de O'Higgins y en Chile.</p> <p>Se realizarán charlas o talleres virtuales en vivo o grabados para público escolar y general. Se utilizará plataforma zoom o similares, y las charlas se presentarán en vivo o grabadas a través de redes sociales: Facebook y/o Youtube</p>	

<b>FESTIVAL DE LA CIENCIA</b>	
<b>Público objetivo</b>	Comunidad General
<b>Meta de cobertura estimada</b>	Suscriptores plataforma on line: 500 Personas inscritas en actividades: 500 Reproducción de actividades: 4000
<b>Objetivos del instrumento</b>	<b>Lineamientos para la reformulación</b>
Posicionar la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) en el imaginario colectivo como parte de la cultura, promoviendo además su apropiación	De acuerdo a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria y evolución regional del Covid-19, se sugiere considerar el uso de formatos no presenciales, acordes a los lineamientos entregados por el Programa Ciencia Pública para este instrumento.
<b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)	
Esta actividad se encuentra programada de acuerdo con los lineamientos del Programa Ciencia Pública, y con lo que la autoridad sanitaria regional permita. Se enviará la programación a revisión, según protocolos establecidos.	

<b>ACTIVIDAD REGIONAL 1</b>	
<b>Público Objetivo</b>	Docentes, estudiantes enseñanza media, comunidad general
<b>Meta de cobertura estimada</b>	Docentes, educadoras y técnicos de la educación: 100. Descargas / visualizaciones de Videos: 1000
<b>Objetivos del Instrumento</b>	1. Generar espacios de conversación sobre ciencia, género y educación, aportando a la disminución de las brechas en esta área.  2. Desarrollar competencias en docentes y estudiantes para que incorporen el enfoque de género en sus actividades pedagógicas que promuevan el interés por las áreas STEM
<b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)	
<p>La actividad regional pretende incorporar la entrega de herramientas metodológicas permitiendo disminuir brechas de género en la enseñanza de las ciencias para impactar en las decisiones de las estudiantes en la elección de una carrera de educación superior.</p> <p>Se implementarán capacitaciones a través de plataformas digitales. Se usará la plataforma UCampus para las actividades de público específico y las RRSS para la realización de charlas o talleres para público general.</p> <p>El resultado final propuesto en esta actividad es un Seminario, que se realizará en caso que la contingencia lo permita. De lo contrario se realizará un evento en formato virtual incluyendo un hito comunicacional de alto impacto.</p> <p>Se estima la participación de al menos 4 grupos conformados por 4 estudiantes y un(a) profesor(a).</p> <p>* La ejecución de esta actividad estará sujeta a la revisión y aprobación del contenido por parte del equipo técnico de la División Ciencia y Sociedad</p>	

<b>ACTIVIDAD REGIONAL 2</b>	
<b>Público Objetivo</b>	Docentes, estudiantes enseñanza media, comunidad general
<b>Meta de cobertura estimada</b>	Visualizaciones: 1500 Público general: 50 personas
<b>Objetivos del Instrumento</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar espacios para la investigación científica escolar asociados a rutas patrimoniales regionales.</li> <li>2. Producir contenidos de divulgación científica asociado a la investigación del patrimonio regional.</li> </ol>

**REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)**

(describa los cambios que realizará en la actividad)

La actividad regional Ciencia y Patrimonio regional, se enfocará al desarrollo de contenidos en formatos digitales involucrando reuniones con expertos y recolección de información a través de plataformas virtuales.

Los talleres propuestos inicialmente con estudiantes serán reemplazados por charlas o talleres virtuales a través de 1000 Científicos 1000 Aulas en formato digital.

Se trabaja la realización de una serie audiovisual asociada a patrimonio regional (la temática más probable es el sitio arqueológico de la Laguna Tagua Tagua).

Se espera que a través de esta actividad regional se logre:

- Generar espacios de encuentro con investigadores/as de patrimonioregional
- Desarrollar actividades de apoyo a la investigación científica escolar
- Desarrollar contenidos de divulgación científica en formatos digitales. Se

estima una visualización de contenidos digitales de al menos 1000 personas.

La ejecución de esta actividad estará sujeta a la revisión y aprobación del contenido por parte del equipo técnico de la División Ciencia y Sociedad

Las siguientes actividades serán consideradas como optativas:

1. Álbum Explora
2. Día de la Astronomía
3. Día de la Educación Pública
4. Sello Explora

FDO. RODRIGO VERSCHAE, DIRECTOR PAR EXPLORA O'HIGGINS.

**Artículo segundo:** Déjase establecido que corresponderá a la División de Ciencia y Sociedad notificar la presente resolución al Proyecto Asociativo Regional (PAR) ER190042, Región de O'Higgins.

**Artículo tercero:** Déjase establecido que la presente resolución no irroga gasto alguno para la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE**  
**SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,**  
**CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN**



**Distribución:**

- PAR Región DE O'Higgins ER190042
- Gabinete Subsecretaría
- División Jurídica
- División de Ciencia y Sociedad
- Oficina de Partes y Archivo



## División Ciencia y Sociedad

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Conocimiento  
e Innovación

### REFORMULACIÓN PROYECTO ASOCIATIVO REGIONAL DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EXPLORA 2019-2022

El presente documento tiene por objeto respaldar la reformulación del Proyecto Asociativo Regional región de O'Higgins, considerando las condiciones de reducción presupuestaria ocurrida debido al COVID-19 y lo señalado en la resolución exenta N°72 de fecha 29 de abril, que instruye el pago correspondiente a la segunda cuota.

#### I. PRESUPUESTO REFORMULADO

El presupuesto correspondiente a la cuota del año 2 se distribuirá de la siguiente manera:  
(Señale la distribución de los recursos disponibles en los distintos ítems financiables del proyecto)

ITEMS FINANCIABLES	Aportes solicitados a Explora	Aportes de Institución beneficiaria (solo si comprometier a aportes)	Aportes de Institución(es) Asociada(as) (solo si existiera y comprometier a aportes)	TOTAL
GASTOS EN PERSONAL (tope del 50% aporte Explora)	\$109.779.000	\$24.000.000	\$22.300.000	\$156.079.000
COSTOS DE PRODUCCIÓN Y GASTOS OPERACIONALES	\$52.969.000	\$29.500.000	\$6.300.000	\$89.269.000
PASAJES Y VIÁTICOS (tope del 15% aporte Explora) (*)	\$1.000.000	\$0	\$1.325.000	\$2.325.000
EQUIPAMIENTO (tope del 15% aporte Explora)	\$8.500.000	\$3.000.000	\$7.100.000	\$18.600.000
EMERGENTES/OTRAS INICIATIVAS REGIONALES	\$5.000.000	\$3.000.000	\$0	\$8.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$177.248.000</b>	<b>\$59.500.000</b>	<b>\$37.025.000</b>	<b>\$273.773.000</b>
% del aporte	64.6%	21.7%	13.52%	100%

(\*) Se debe considerar una reducción al presupuesto original consignado para pasajes y viáticos en atención a la política de austeridad.



## División Ciencia y Sociedad

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

### II. JUSTIFICACIÓN TOPES

Si el proyecto reformulado excede alguno de los topes establecidos por las bases del concurso para los ítems "gastos en personal" y "equipamiento", justifique las razones:

ÍTEM	Porcentaje de financiamiento propuesto	Justificación de exceder el tope establecido por bases
GASTOS EN PERSONAL (tope del 50% aporte Explora)	61.9%	Se potenciarán las acciones a realizar en este nuevo contexto nacional, en particular el trabajo con docentes. Para esto se contratarán profesionales para se incorporen al equipo del proyecto. Los perfiles de los profesionales serán en el área de programación e innovación con expertíz en diseño de plataformas colaborativas online y en el área de la educación en ciencias, con experiencia en aula y enseñanza de las ciencias a profesores. Junto a esto, se mantendrá el equipo de trabajo actual aumentando las HH en algunos casos debido a: i) la intensificación de HH en el rediseño de las actividades atendiendo el contexto sanitario, ii) la realización de la mayoría de las actividades planificadas en nuevos formatos, y iii) la necesidad personal para responder a la nueva forma de acompañamiento.
EQUIPAMIENTO (tope del 15% aporte Explora)	4.8%	No se excede el tope establecido.

### III. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES

En términos generales, se estima que el gasto del presupuesto entregado por Explora, imputado a costos de producción será distribuido de la siguiente manera (excluyendo ítem gastos en personal, equipamiento, pasaje/ viáticos y emergentes):

Actividad	Monto
Programa de Ciencia y Tecnología para Primeras Edades	\$10.000.000
Investigación e Innovación Escolar	\$10.000.000



## División Ciencia y Sociedad

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Campamentos Científicos	\$3.969.000
Ciencia Abierta	\$3.000.000
Festival de la Ciencia	\$11.000.000
Actividad Regional 1	\$5.000.000
Actividad Regional 2	\$5.000.000
Otras actividades	\$5.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$52.969.000</b>

#### IV. JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES

En términos generales y atendiendo a la situación sanitaria del país, se solicita la reformulación de cada actividad en función de la nueva distribución presupuestaria y de los lineamientos indicados en cada caso.

PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA PRIMERAS EDADES	
<b>Público Objetivo</b>	Párvulos/Educadoras (es) Párvulos y/o Técnicas en educación parvularia
<b>Meta de cobertura estimada</b>	70 educadoras y/o técnicas de la educación
<b>Objetivos del instrumento</b>	<b>Lineamientos para la reformulación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer las competencias científicas de los equipos pedagógicos de educación parvularia.</li> <li>- Desarrollar en niños y niñas las competencias necesarias para que conozcan y comprendan el mundo que los rodea.</li> </ul>	<p>De acuerdo a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria, se sugiere considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación de las educadoras/es y técnicas/os en formato online.</li> <li>- Compra y distribución de kits para distribución post contingencia.</li> <li>- Desarrollo de tutoriales para educadoras/es y técnicas/os.</li> <li>- Desarrollo de tutoriales para padres y/o madres de hijos/as de primeras edades.</li> </ul>
<b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)	
<p>El trabajo se realizará a través de reuniones virtuales semanales desarrolladas en sesiones de 90 minutos y en grupo de 25 personas bajo formato de trabajo individual y grupal. Se estima la participación de 70 educadoras de la región.</p> <p>El objetivo será discutir aspectos científicos y didácticos asociados a objetivos PIPE. Para ello se utilizará herramientas de Foro, presentación de materiales digitales (videos tutoriales para implementar las actividades), entre otros utilizando la plataforma UCAMPUS. Se desarrollará Journal Club estimulando a educadoras para que propongan artículos enriqueciendo así el debate y el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Se propone un trabajo virtual basado en video reuniones semanales. Se trabajará mediante sesiones de 90 minutos (2 bloques pedagógicos) con grupos de 25 educadoras. Durante las</p>	



## División Ciencia y Sociedad

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

sesiones se discutirán aspectos científicos y didácticos asociados a las actividades propuestas en PIPE. Cada 3 sesiones se realizará una sesión de trabajo grupal, cuyos objetivos son:

1. Contribuir a la creación de sentido de comunidad pedagógica reflexiva,
2. Realizar ajustes a las propias prácticas pedagógicas y
3. Propiciar hábitos científicos (pensamiento crítico y búsqueda bibliográfica).

Para esto, se contempla el uso de la plataforma online *UCampus*, que permite el desarrollo de foros, presentación de materiales digitales (e.g., videos tutoriales para implementar las actividades), entre otros. En este sentido, las publicaciones para las sesiones de *Journal club* estarán disponibles al principio de cada mes, y se estimulará que las educadoras propongan artículos para enriquecer el debate y contribuir a la formación de comunidad pedagógica.

La distribución de los Kits con materiales para desarrollar PIPE se realizará post contingencia. El traspaso a los estudiantes debe ser coordinado según las disposiciones que indiquen las educadoras y/o directoras de los centros educativos.

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ESCOLAR (IIE)	
<b>Público Objetivo</b>	Estudiantes de 1ero básico hasta cuarto medio
<b>Meta de cobertura estimada</b>	30 academias de IIE /30 docentes participantes y 150 estudiantes
<b>Objetivos del instrumento</b>	<b>Lineamientos para la reformulación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar el desarrollo de competencias para la investigación e innovación en la comunidad educativa, haciendo énfasis en preguntas y necesidades que surjan desde su entorno y vida cotidiana de manera colaborativa.</li> <li>- Promover la apropiación social de la investigación e innovación como práctica cultural en la comunidad educativa.</li> </ul>	<p>De acuerdo a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria, se sugiere considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de una plataforma online para IIE.</li> <li>- Promover y asesorar proyectos de investigación e innovación escolar que puedan ser realizados en el hogar de las y los estudiantes.</li> <li>- Desde la División de Ciencia y Sociedad se solicita NO realizar el Congreso Regional de manera presencial.</li> </ul>
<b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)	
<p>Conformado el equipo de trabajo que incluye a los asesores científicos, se procederá a la realización de la capacitación de docentes a través de 5 encuentros virtuales, para lo que se utilizará la plataforma <i>UCampus</i>, con el fin de desarrollar habilidades para la generación del proyecto de investigación científica escolar:</p> <p><i>1er encuentro ¿Qué quiero saber?</i> Se propone la participación de 3 asesores científicos en distintas áreas: Sociales, Naturales y Tecnología. Utilizando como motor de discusión el virus SARS-CoV-2 y sus implicancias en la sociedad, además de temas propuestos por los y las docentes. Cada asesor entregará, a modo de ejemplo, un dato o problema científico de su área</p>	



## División Ciencia y Sociedad

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

en relación al tema tras lo cual el docente guiara a sus estudiantes a que generen preguntas de investigación e identifiquen problemáticas locales y posibles soluciones.

2do encuentro: ¿en dónde busco información? Se capacitará a los profesores en la búsqueda de información científica haciendo un recorrido por los sitios de búsqueda y capacitando para la identificación de información falsa. Esta información falsa será discutida de manera crítica.

3er encuentro: Uso de tecnología para Investigación e Innovación. Los docentes se reunirán con experto en ciencias de la computación y análisis de datos, con quien se revisarán distintas opciones para el análisis y recopilación de datos. A su vez se revisarán proyectos de área de innovación que les permita motivarse en el trabajo en esa área.

4to encuentro: La metodología ¿cómo respondo mi pregunta? Se compartirán experiencias con investigadores sobre las distintas formas de responder la pregunta de investigación: Investigación bibliográfica (el review), investigación descriptiva, investigación experimental. Revisión de experiencias y errores metodológicos comunes en la investigación, además de revisión de temas bibliográficos o etnográficos que podrían desarrollarse en las propuestas.

5to encuentro: Enfoque de Género en investigación e innovación. Se enfocará el trabajo en género, investigación e innovación. La sesión contará con una experta en el área. Los docentes trabajan en la formulación de sus propuestas de investigación, pues se espera que ellos a su vez, puedan coordinarse con sus estudiantes. Si el docente no cuenta con herramientas digitales para esto, PAR Explora le proporcionará el espacio virtual para dichas reuniones.

El trabajo será constantemente apoyado utilizando la plataforma UCAMPUS y seguimiento del equipo del proyecto.

En relación a coberturas se estima la formación de 30 Academias de Investigación e Innovación Escolar.

CAMPAMENTOS CIENTÍFICOS	
<b>Público Objetivo</b>	Educadoras/es de párvulos y de docentes en ejercicio de cualquier disciplina.
<b>Meta de cobertura estimada</b>	55 Docentes, educadoras y técnicas de la educación
<b>Objetivos del instrumento</b>	<b>Lineamientos para la reformulación</b>
- Fortalecer las competencias de educadoras/es de párvulos y de docentes en ejercicio de cualquier disciplina para apoyar la educación en ciencias, conocimiento e innovación en las comunidades	De acuerdo a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria, desde la División de Ciencia y Sociedad, se solicita NO realizar esta actividad en el año 2.



**División Ciencia y Sociedad**

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

<p>educativas y contribuir a su mejora continua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la formación de comunidades de aprendizaje y redes de colaboración entre los docentes.</li> </ul>	<p>Se sugiere realizar actividades de formación docente online respetando objetivos del instrumento.</p>
<p><b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)</p>	
<p>Se desarrollará un curso Online dirigido a educadores, directivos y asistentes de distintos niveles, fortaleciendo las competencias a través de la entrega y desarrollo de herramientas que permitan agregar valor a la comunidad educativa a partir de las distintas dimensiones de la ciencia y la tecnología. Durante el 2° semestre se realizará una convocatoria regional incentivando la postulación a través de la difusión en RRSS, web y radio emisoras, etc., cautelando que dicha información se difunda en toda la región.</p> <p>EL objetivo de las actividades será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reflexionar sobre las habilidades y actitudes propias del ámbito científico y tecnológico.</li> <li>-Identificar los principales nudos que dificultan el desarrollo y apropiación de las habilidades y actitudes científicas y tecnológías.</li> <li>-Visualizar alternativas metodológicas para la enseñanza de las ciencias a partir de la reflexión sobre la práctica.</li> <li>-Generar comunidades de aprendizaje para la construcción colaborativa de conocimiento.</li> <li>-Incorporar en el ámbito científico y tecnológico temáticas de género, equidad y discapacidad.</li> </ul>	

<b>Ciencia Abierta</b>	
<b>Público Objetivo</b>	<b>Comunidad escolar y Comunidad general</b>
<b>Meta de cobertura estimada</b>	<p>Charlas: 250 reproducciones / visualizaciones</p> <p>Conversatorios: 250 reproducciones / visualizaciones.</p> <p>Café científico: 1200 reproducciones / Visualizaciones.</p> <p>Podcast: 200 descargas / 800 reproducciones</p>
<b>Objetivos del instrumento</b>	<b>Lineamientos para la reformulación</b>
<p>Fortalecer el vínculo entre investigadores/as, divulgadores/as y la sociedad, a través de encuentros en formatos lúdicos y participativos, promoviendo la socialización y apropiación del conocimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria y evolución regional del Covid-19, se sugiere considerar charlas y formatos virtuales o no presenciales, acordes a los lineamientos entregados por el Programa Ciencia Pública para este instrumento.</li> </ul>
<p><b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)</p>	
<p>Los contenidos buscarán abordar desde una mirada científica investigaciones o temáticas de la contingencia nacional permitiendo informar y/o educar a la población en temáticas de</p>	



## División Ciencia y Sociedad

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

interés regional, nacional o mundial y generar vínculos del mundo científico con la ciudadanía. Para ello se motivará la presentación de estas temáticas en un lenguaje simple e intuitivo, para cumplir con el objetivo de despertar el interés de niñas, niños y de la sociedad en general en la investigación que se realiza en la región de O'Higgins y en Chile. Se realizarán charlas o talleres virtuales en vivo o grabados para público escolar y general. Se utilizará plataforma zoom o similares, y las charlas se presentarán en vivo o grabadas a través de redes sociales: Facebook y/o Youtube.

FESTIVAL DE LA CIENCIA	
<b>Público objetivo</b>	Comunidad General
<b>Meta de cobertura estimada</b>	Suscriptores plataforma on line: 500 Personas inscritas en actividades: 500 Reproducción de actividades: 4000
<b>Objetivos del instrumento</b>	<b>Lineamientos para la reformulación</b>
Posicionar la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) en el imaginario colectivo como parte de la cultura, promoviendo además su apropiación	De acuerdo a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria y evolución regional del Covid-19, se sugiere considerar el uso de formatos no presenciales, acordes a los lineamientos entregados por el Programa Ciencia Pública para este instrumento.
<b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)	
Esta actividad se encuentra programada de acuerdo con los lineamientos del Programa Ciencia Pública, y con lo que la autoridad sanitaria regional permita. Se enviará la programación a revisión, según protocolos establecidos.	

ACTIVIDAD REGIONAL 1	
<b>Público Objetivo</b>	Docentes, estudiantes enseñanza media, comunidad general
<b>Meta de cobertura estimada</b>	Docentes, educadoras y técnicos de la educación: 100. Descargas / visualizaciones de Videos: 1000
<b>Objetivos del instrumento</b>	1. Generar espacios de conversación sobre ciencia, género y educación, aportando a la disminución de las brechas en esta área.




**División Ciencia  
y Sociedad**

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Conocimiento  
e Innovación

	2. Desarrollar competencias en docentes y estudiantes para que incorporen el enfoque de género en sus actividades pedagógicas que promuevan el interés por las áreas STEM
<b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)	
<p>La actividad regional pretende incorporar la entrega de herramientas metodológicas permitiendo disminuir brechas de género en la enseñanza de las ciencias para impactar en las decisiones de las estudiantes en la elección de una carrera de educación superior.</p> <p>Se implementarán capacitaciones a través de plataformas digitales. Se usará la plataforma UCampus para las actividades de público específico y las RRSS para la realización de charlas o talleres para público general.</p> <p>El resultado final propuesto en esta actividad es un Seminario, que se realizará en caso que la contingencia lo permita. De lo contrario se realizará un evento en formato virtual incluyendo un hito comunicacional de alto impacto.</p> <p>Se estima la participación de al menos 4 grupos conformados por 4 estudiantes y un(a) profesor(a).</p> <p>* La ejecución de esta actividad estará sujeta a la revisión y aprobación del contenido por parte del equipo técnico de la División Ciencia y Sociedad</p>	

<b>ACTIVIDAD REGIONAL 2</b>	
<b>Público Objetivo</b>	Docentes, estudiantes enseñanza media, comunidad general
<b>Meta de cobertura estimada</b>	Visualizaciones: 1500 Público general: 50 personas
<b>Objetivos del instrumento</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar espacios para la investigación científica escolar asociados a rutas patrimoniales regionales.</li> <li>2. Producir contenidos de divulgación científica asociado a la investigación del patrimonio regional.</li> </ol>
<b>REFORMULACIÓN PROPUESTA (máximo 500 caracteres)</b> (describa los cambios que realizará en la actividad)	
<p>La actividad regional Ciencia y Patrimonio regional, se enfocará al desarrollo de contenidos en formatos digitales involucrando reuniones con expertos y recolección de información a través de plataformas virtuales.</p> <p>Los talleres propuestos inicialmente con estudiantes serán reemplazados por charlas o talleres virtuales a través de 1000 Científicos 1000 Aulas en formato digital.</p> <p>Se trabaja la realización de una serie audiovisual asociada a patrimonio regional (la temática mas probable es el sitio arqueológico de la Laguna Tagua Tagua).</p>	





## División Ciencia y Sociedad

Ministerio de Ciencia,  
Tecnología, Conocimiento  
e Innovación

Se espera que a través de esta actividad regional se logre:

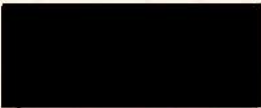
- Generar espacios de encuentro con investigadores/as de patrimonioregional
- Desarrollar actividades de apoyo a la investigación científica escolar
- Desarrollar contenidos de divulgación científica en formatos digitales.

Se estima una visualización de contenidos digitales de al menos 1000 personas.

La ejecución de esta actividad estará sujeta a la revisión y aprobación del contenido por parte del equipo técnico de la División Ciencia y Sociedad

Las siguientes actividades serán consideradas como optativas:

1. Álbum Explora
2. Día de la Astronomía
3. Día de la Educación Pública
4. Sello Explora

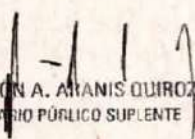


Rodrigo Verschae  
Director PAR Explora O'Higgins  
Universidad de O'Higgins

Certifico que la fotocopia precedente  
es copia fiel del documento protocolizado  
ante mí, bajo el N° 56  
con esta fecha y repertorio N° 2338  
Concepción 14-05-2018



15 MAYO 2018

  
GASTÓN A. ARIAS QUIROZ  
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ESTA CONFORME CON LA COPIA AUTORIZADA  
TENIDA A LA VISTA. CONCEPCIÓN.

10 AGO. 2018







Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

### CONVENIO TIPO

#### CONICYT/INSTITUCIÓN Y/O PERSONA NATURAL BENEFICIARIA PROGRAMA EXPLORA-CONICYT

#### Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022

En Santiago de Chile, a 19 MAR 2019, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Directora Ejecutiva (S), Doña **Alejandra Patricia Pizarro Guerrero**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] debidamente facultada, ambos con domicilio en Moneda N° 1375, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, el(la) beneficiario(a) **Universidad de O'Higgins**, RUT **61.980.530-5**, individualizada y representada por su representante legal, don (doña) **Rafael Correa Fontecilla**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en **Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 611**, Comuna de **Rancagua**, de la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, representadas e individualizadas de acuerdo a lo que se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

#### PRIMERA: Resolución de Adjudicación.

Por Resolución Afecta N° **01**, de fecha **17 de enero de 2019** de CONICYT, se adjudicó el "Concurso Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica Explora 2019-2022", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Afecta N° **12**, de fecha **24 de mayo de 2018** de CONICYT, habiendo adjudicado y otorgado financiamiento a el(la) siguiente Beneficiario(a) para la ejecución del siguiente proyecto, identificado con los siguientes antecedentes:

CÓDIGO	BENEFICIARIO(A)	REGIÓN
ER190042	Universidad de O'Higgins	Libertador Bernardo O'Higgins

Descripción	Número	Fecha
Resolución Aprobatoria Bases	12	24 de mayo de 2018
Resolución Fallo del concurso	01	17 de enero de 2019
Nombre de Proyecto	PAR O'HIGGINS	
Código del Proyecto	ER190042	
Duración del proyecto	24 Meses	
Nombre Beneficiario(a)	Universidad de O'Higgins	
RUT Beneficiario(a)	61.980.530-5	
Dirección Beneficiario(a)	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 611, Comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins	
Monto Adjudicado	\$ 221.560.000	
Nombre Director(a) del Proyecto	Rodrigo Verschae	
RUT Director(a) del Proyecto	[REDACTED]	

#### SEGUNDA: Objetivo del Convenio.







**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Por medio del presente instrumento, el(la) Beneficiario(a) se compromete a construir un "Proyecto Asociativo Regional de Divulgación y Valoración Ciencia y Tecnología con Identidad Regional posibilitando de manera integradora y asociativa, el fomento de una cultura científica y tecnológica en las regiones de todo Chile, a través del impulso y fortalecimiento de redes públicas y/o privadas".

**TERCERA: Ejecución del Proyecto.**

La Institución y/o Persona Natural beneficiaria, declara mediante el presente instrumento que se obliga a ejecutar y cumplir en su totalidad el proyecto que se ha individualizado en la cláusula primera.

El equipo de trabajo del proyecto debe incluir al menos un(a) Director(a) de Proyecto, un(a) Coordinador(a) Ejecutivo(a) y un(a) Asesor(a) Científico(a). Además, el proyecto presentado deberá establecer una estructura organizacional que permita el cumplimiento de los resultados solicitados en este concurso considerando realizar las siguientes funciones de acuerdo a lo requerido en las Bases de Concurso:

- Representación y vocerías;
- Elaboración de contenidos científicos propios; diseñar e implementar actividades vinculadas al co-diseño de actividades de aprendizaje y modalidades de intervención pedagógica; implementación de actividades y talleres; realizar el control de la calidad técnica y rigurosidad científica de los contenidos y productos desarrollados durante todo el transcurso del proyecto;
- Articulación entre responsables de comunicación de Explora-Conicyt y colegios en los cuales implementa. Asegurar testimonios y material gráfico del proyecto. Además, realizar control de calidad editorial y comunicacional de los contenidos generados en relación al proyecto, y será el/la encargado(a) del diseño, implementación y evaluación de la estrategia de comunicación, difusión y distribución del proyecto y productos desarrollados;
- Consolidación de información y datos; evaluación y análisis de resultados;
- Gestión financiera; apoyo administrativo, entre otras labores que resulten pertinentes al proyecto y sean debidamente justificadas al Programa Explora de CONICYT;
- Divulgación y comunicaciones.

Las funciones señaladas pueden ser asumidas por personas con título técnico y/o profesional y/o grado académico nacional o extranjero, o eventualmente por el Director(a) general o Coordinador(a) Ejecutivo(a) si lo estima pertinente.

La Dirección del Programa Explora de CONICYT podrá solicitar colaboración en distintos ámbitos y líneas de acción, que permitan contribuir al desarrollo del Programa.

**CUARTA: Director(a) del Proyecto Asociativo de Explora Regional.**

La Institución y/o Persona Natural beneficiaria mediante el presente instrumento designa a **Rodrigo Verschae**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en calidad de Director(a) del Proyecto Asociativo Regional del Programa Explora de CONICYT, quien tendrá las facultades suficientes para los efectos que irrogue el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el mismo y en las Bases de Concurso.

El(la) Director(a) General supervisará la ejecución del proyecto en conjunto con la Dirección del Programa Explora de CONICYT.







Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Para el cambio del(la) Director(a) del Proyecto, este se deberá justificar mediante una carta formal del(la) representante legal de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, proponer un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las Bases administrativas del presente concurso, lo cual será tramitado por Fiscalía de CONICYT mediante acto administrativo. El Programa Explora de CONICYT se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

#### QUINTA: Aportes.

- 5.1. Tanto el costo total del proyecto, como los aportes de CONICYT, de las Instituciones Beneficiaria y/o Patrocinante, Asociada(s) y Tercera(s) al proyecto, se precisan en el **Anexo N°2** del presente convenio. El aporte de las Instituciones Asociadas y/o Terceras debe sumar en conjunto a lo menos un 30% de los recursos solicitados al Programa Explora de CONICYT, los que deben ser pecuniarios y no pecuniarios<sup>1</sup>.
- 5.2. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria se compromete a cumplir y se responsabiliza en la materialización de los aportes e insumos de su cargo, señalados precedentemente, conformados por sus propios aportes, los aportes de la Institución Patrocinante (si corresponde), de las Instituciones Asociada(s) y los aportes de las Instituciones Tercera(s). Todos estos aportes serán rendidos en forma digital, según lo dispuesto en el presente convenio y de acuerdo a la modalidad que establezca la Dirección del Programa Explora de CONICYT.
- 5.3. El monto para la transferencia, dependerá del presupuesto adjudicado para el proyecto, que corresponderá a la suma total de: **\$ 221.560.000.-** (Doscientos veinte y uno millones, quinientos sesenta mil pesos).
- 5.4. Los montos transferidos por CONICYT sólo podrán financiar los ítems señalados en las Bases del presente Concurso. Estos son:
  1. **Gastos en Personal:** con un tope máximo del 50% del aporte solicitado al Programa Explora.
  2. **Costos de Producción y gastos operacionales:** sin tope.
  3. **Pasajes y Viáticos:** con un tope máximo del 15% del aporte solicitado al Programa Explora.
  4. **Equipamiento:** con un tope máximo del 15% del aporte solicitado al Programa Explora.

**Gastos por funcionamiento y/o administración:** En el caso que el beneficiario corresponda a una persona jurídica podrá considerar hasta un 5% del presupuesto adjudicado por dicho concepto.

#### SEXTA: Transferencia de los recursos.

<sup>1</sup> Se define como aportes **no pecuniarios** a los aportes valorizados, expresados en bienes y servicios que aporta la Institución Beneficiaria y/o Patrocinante, Asociada(s) y Tercera(s), consistente en infraestructura (oficinas, bodegas, salas de reuniones, vehículos, equipamiento, entre otros); en recursos humanos (horas profesionales); en gastos operacionales u otros.







Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

6.1. El aporte de CONICYT será realizado una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- Resolución que aprueba el Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, completamente tramitada.
- Garantía del Proyecto (Instituciones Privadas o Personas Naturales).
- Certificado que indique el número de cuenta bancaria. Los fondos se entregan en un solo giro, y serán transferidos a la cuenta bancaria del proyecto.
- Certificado que acredite a la institución como Receptora de fondos públicos (no aplica a personas naturales), de acuerdo a la Ley N° 19.862 de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.
- No contar con rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

6.2. Una vez cumplidos los requisitos precedentes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, el monto aprobado de aportes para la ejecución del proyecto, será entregado en una cuota correspondiente al 100% de los recursos anuales adjudicados.

6.3. CONICYT, a propuesta de la Dirección del Programa Explora, en forma fundada podrá poner término anticipado al proyecto en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, tal como lo establecen las Bases que rigen el presente concurso.

6.4. La Unidad de Control de Rendiciones (UCR) del Departamento de Administración y Finanzas (DAF) de CONICYT será la instancia responsable de validar (aprobar, observar o rechazar) de acuerdo a forma y montos los gastos presentados por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria o del proyecto, según corresponda.

6.5. El Programa Explora de CONICYT será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los informes técnicos solicitados.

6.6. El total de los recursos no utilizados a la fecha de la Declaración/Rendición restante de los gastos del proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT, RUT 60.915.000-9, en la Cuenta Corriente N° 9004581 del Banco Estado.

#### **SEPTIMA: Obligaciones del(la) Beneficiario(a).**

**7.1. El(La) beneficiario(a) deberá presentar las siguientes garantías:**

7.1.1. Si el proyecto adjudicado es una **Institución de carácter Público**, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Para las **Instituciones Privadas**, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de **a lo menos**







Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**240 (doscientos cuarenta) días corridos adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas** por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Es importante notar que este documento debe incluirse en el ítem "Gastos operacionales y otros gastos", al momento de presentar el presupuesto en el proyecto.

Según Dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, respecto de las instituciones nacionales pertenecientes a la Administración del Estado "no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

7.1.2. Los gastos por concepto de trámite de garantías podrán ser rendidos con cargo al proyecto siempre y cuando sean ejecutados a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de fallo de concurso.

## **7.2. El(La) Director(a) del Proyecto para el seguimiento y control del proyecto, deberá:**

- El (la) Director(a) general tiene la responsabilidad contractual y administrativa ante el Programa Explora de CONICYT, en sus aspectos financieros, técnicos y comunicacionales.
- Garantizar control de calidad técnica y rigurosidad científica de contenidos, productos, actividades de aprendizaje y metodologías de intervención pedagógica.
- Incorporar en todas las actividades del proyecto, las normas, indicaciones y recomendaciones del Protocolo de trabajo con Menores.
- El (la) Director(a) deberá otorgar al Programa Explora de CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones durante la ejecución del proyecto.
- Asistencia a reuniones periódicas: El(la) Director(a) del proyecto debe contemplar en su presupuesto a lo menos tres viajes anuales a reuniones de coordinación de él y/o su equipo en diversas regiones del país a petición del Programa Explora de CONICYT cuyo objetivo será entre otras cosas revisar los aspectos técnicos y financieros del proyecto. Podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes en las rendiciones de gastos del proyecto convenido.
- Entrega de informes: Los informes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y en los formatos solicitados, resguardando la calidad y veracidad de la información, posibilitando así, respaldar la ejecución comunicacional, financiera y técnica en el marco técnico-legal establecido y normas corporativas para el uso de imágenes y logos oficiales; entre los cuales se encuentran apariciones en prensa, agendas mensuales de actividades, sistema de cuantificación, medios de verificación, informes técnicos y financieros u otros que se soliciten oportunamente.







**Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT**

- Declarar y rendir los gastos realizados en el transcurso del proyecto, según lo señalado en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos que rige el presente concurso.
- Realizar las consultas y solicitudes a través de OIRS PAR u otro mecanismo similar que el Programa Explora de CONICYT determine.
- La institución beneficiaria en caso de cambio de Director(a) del proyecto, debe justificar mediante una carta formal del representante legal de la institución, proponiendo un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las presentes bases como asimismo el cambio en el equipo de trabajo el cual debe estar debidamente justificado e informado al Programa Explora de CONICYT, quién se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

**7.3. Solicitud de modificaciones:** Las solicitudes de modificación que importen la reformulación de los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos tales como cambios de iniciativas a implementar, cambios de planificación de actividades, modificación de hitos de avance o de resultados específicos, sus plazos de obtención u otros que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De este mismo modo se podrá sugerir el cambio del(la) Director(a) del Proyecto o de algún integrante del equipo de trabajo, en el caso de que su gestión esté incidiendo en el incumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

7.4. La Institución y/o Persona Natural beneficiaria tiene la responsabilidad contractual y administrativa ante el Programa Explora de CONICYT, tanto en sus aspectos comunicacionales, técnicos y financieros. Al término de cada período anual, esto es cada 12 meses, el(la) Director(a) deberá hacer entrega de la siguiente información:

- a) Informe anual del proyecto**, el cual deberá entregar como máximo 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto, el que incluirá aspectos de gestión, cumplimiento de indicadores, cumplimiento del plan comunicacional y la gestión de redes.
- b) Reporte de cifras de cuantificaciones** de cobertura en las distintas actividades.
- c) Reportes específicos de datos y actividades** realizadas en la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, Día de la Astronomía y Campamentos una vez finalizadas las actividades.

A partir de la fecha de término final del proyecto y durante un período adicional de cinco años, el(la) beneficiario(a) deberá mantener y proporcionar toda la información que CONICYT le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos en las presentes bases.

**7.5. Obligaciones de los Proyectos Asociativos Regionales.**

7.5.1 Poner a disposición del Programa Explora de CONICYT la base de datos de las redes multi-institucionales y de la comunidad escolar generada por el Proyecto Asociativo.







**Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT**

7.5.2 Inventariar el equipamiento adquirido por el proyecto, en cuanto se materialice la compra y recepción de los mismos y deberán ser rotulados, según las directrices que emanen desde el Programa Explora de CONICYT.

7.5.3 El(La) Director(a) del Proyecto, o el(la) profesional que éste(a) designe, se obliga a participar en las reuniones de coordinación que convoque el Programa Explora de CONICYT durante la ejecución del proyecto.

7.5.4 En las publicaciones, productos y actividades derivadas del proyecto que financia el presente convenio deberá quedar claramente establecido que es una iniciativa del Programa Explora de CONICYT. Todo elemento o acción de difusión o promoción de este proyecto, deberá llevar el logo institucional de CONICYT y la marca Programa Explora de CONICYT.

7.5.5. Proceso de Seguimiento y Control: La Institución y/o Persona Natural beneficiaria dará las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos adjudicados durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por el Programa Explora de CONICYT u otro organismo contralor, comunicados a él(la) Beneficiario(a) a través de la plataforma informática que el Programa Explora de CONICYT determine.

7.5.6. Comunicación permanente con el Programa Explora de CONICYT: Los proyectos asociativos Regionales deberán estar en constante comunicación con el Programa, para el acompañamiento comunicacional, técnico y financiero del proyecto.

7.5.7. Participación en reuniones presenciales: El proyecto debe contemplar en su presupuesto viajes anuales a reuniones de coordinación en diversas regiones del país a petición del Programa Explora de CONICYT cuyo objetivo será entre otras cosas revisar los aspectos técnicos y financieros del proyecto. Podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes en las rendiciones de gastos del proyecto convenido.

7.5.8. Entrega de informes solicitados por el Programa Explora de CONICYT: Los informes solicitados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y en los formatos solicitados, resguardando la calidad y veracidad de la información, posibilitando así, respaldar la ejecución comunicacional, financiera y técnica en el marco técnico-legal establecido y normas corporativas para el uso de imágenes y logos oficiales; entre los cuales se encuentran apariciones en prensa, agendas mensuales de actividades, sistema de cuantificaciones, medios de verificación, informes técnicos y financieros u otros que se soliciten oportunamente.

7.5.9. Monitoreo de resultados y evaluaciones posteriores al cierre del proyecto: La Institución y/o Persona Natural Beneficiaria deberá otorgar al Programa Explora de CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones posteriores al término del Convenio.

7.5.10. Cambio del(la) Director(a) General del Proyecto: Para el cambio del(la) Director(a), deberá justificar el cambio mediante una carta formal del







**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

representante legal de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, y proponer un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las presentes bases, lo cual será tramitado por fiscalía mediante resolución. El Programa Explora de CONICYT se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

7.5.11. Cambio en el equipo de trabajo: Cualquier cambio en el equipo de trabajo (excepto el de Director/a) debe ser justificado e informado al Programa Explora de CONICYT, quién se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

**7.6. Obligaciones del(la) Director(a) General de Proyecto.**

7.6.1 El (la) Director(a) general tiene la responsabilidad contractual y administrativa ante el Programa Explora de CONICYT, en sus aspectos financieros, técnicos y comunicacionales.

7.6.2 Garantizar control de calidad técnica y rigurosidad científica de contenidos, productos, actividades de aprendizaje y metodologías de intervención pedagógica.

7.6.3 Incorporar en todas las actividades del proyecto, las normas, indicaciones y recomendaciones del Protocolo de trabajo con Menores.

7.6.4 El (la) Director(a) deberá otorgar al Programa Explora de CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones durante la ejecución del proyecto.

7.6.5 Asistencia a reuniones periódicas: El(la) Director(a) del proyecto debe contemplar en su presupuesto a lo menos tres viajes anuales a reuniones de coordinación de él y/o su equipo en diversas regiones del país a petición del Programa Explora de CONICYT cuyo objetivo será entre otras cosas revisar los aspectos técnicos y financieros del proyecto. Podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes en las rendiciones de gastos del proyecto convenido.

7.6.6 Entrega de informes: Los informes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y en los formatos solicitados, resguardando la calidad y veracidad de la información, posibilitando así, respaldar la ejecución comunicacional, financiera y técnica en el marco técnico-legal establecido y normas corporativas para el uso de imágenes y logos oficiales; entre los cuales se encuentran apariciones en prensa, agendas mensuales de actividades, sistema de cuantificación, medios de verificación, informes técnicos y financieros u otros que se soliciten oportunamente.

7.6.7 Declarar y rendir los gastos realizados en el transcurso del proyecto, según lo señalado en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos que rige el presente concurso.

7.6.8 Realizar las consultas y solicitudes a través de OIRS PAR u otro mecanismo similar que el Programa Explora de CONICYT determine.







Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

7.6.9 La institución beneficiaria en caso de cambio de Director(a) del proyecto, debe justificar mediante una carta formal del representante legal de la institución, proponiendo un reemplazo que cumpla con el perfil solicitado en las presentes bases como asimismo el cambio en el equipo de trabajo el cual debe estar debidamente justificado e informado al Programa Explora de CONICYT, quién se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicho cambio.

#### **OCTAVA: Prohibiciones del(la) Beneficiario(a).**

##### **8.1. Prohibiciones para la Institución y/o Persona Natural beneficiaria:**

8.1.1. Existe prohibición de pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado legal o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

8.1.2. Existe prohibición de invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto y largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.

8.1.3. Se prohíbe el arriendo de vehículos propios justificados con documentos internos del(la) Beneficiario(a) (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.

#### **NOVENA: Supervisión de la ejecución del Proyecto Asociativo Regional.**

##### **Facultades del Programa Explora de CONICYT:**

9.1. Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo sugerir a CONICYT cualquier modificación, suspensión o término anticipado del convenio, por motivos fundados. Asimismo, el Programa Explora de CONICYT podrá sugerir a la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, el cambio de el/la Director/a General del Proyecto en el caso de que éste/a no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio.

9.2. Supervisar, que los recursos transferidos a la Institución y/o Persona Natural beneficiaria sean utilizados para los fines solicitados y aprobados.

9.3. Autorizar o denegar la solicitud de el/la Director/a General de Proyecto para ausentarse del país.

9.4. Autorizar o denegar solicitudes de la Institución y/o Persona Natural beneficiaria para modificar la distribución del presupuesto del proyecto, de acuerdo a instrucciones contenidas en el Manual de Declaración/Rendición de Gastos (Anexo N°3 del presente Convenio).

9.5. Aprobar o rechazar el Informe Técnico de avance y/o Final según corresponda. Sin ésta aprobación, la Institución y/o Persona Natural beneficiaria no podrá recibir los







**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

recursos solicitados para el próximo período o proyecto.

9.6. Visitas de seguimiento al Proyecto Asociativo Explora Regional.

9.7. Solicitar periódicamente informes de avance, cuantificaciones, actualizaciones de páginas Web, resultados de encuestas de satisfacción u otros informes verbales o escritos durante la ejecución del proyecto.

9.8. Dar por terminado el proyecto asociativo de Explora Regional, cuando el Informe Final ha sido aprobado a satisfacción por el Programa Explora de CONICYT y aprobada su rendición de cuentas.

9.9. Requerir a CONICYT que haga efectiva la caución otorgada por la Institución y/o Persona Natural beneficiaria, según corresponda, en caso de declarar resuelto el convenio por incumplimiento contractual acreditado.

**DÉCIMA: Plazos de ejecución.**

10.1. El inicio del proyecto es desde la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba el convenio.

10.2. El proyecto tendrá un período de ejecución de 24 meses, renovable a un período adicional de 24 meses, previa evaluación de los siguientes antecedentes:

- Disponibilidad Presupuestaria para el año siguiente.
- Evaluación de la gestión y resultados del proyecto del año en ejecución.

10.3. Sólo en casos excepcionales, la Dirección del Programa Explora de CONICYT podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, trámite que deberá ser autorizado por Resolución Exenta de la autoridad competente de CONICYT y debe ser solicitado con al menos 60 días de anticipación a la fecha de término de la ejecución del proyecto. En casos excepcionales, de no estar dentro del plazo de solicitud de la renovación la Dirección del Programa Explora de CONICYT evaluará su pertinencia de ésta reservándose el derecho de aprobación o rechazo.

**UNDÉCIMA: Bases y convenio.**

Las partes declaran que forman parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales, las Bases de Concurso y los siguientes documentos que se acompañan en calidad de Anexos, los cuales tienen categoría de esenciales:

- a) Proyecto original o reformulado e indicaciones de los(as) Evaluadores(as) Externos(as);
- b) Detalle del presupuesto;
- c) Manual de Declaración/Rendición de gastos;
- d) Manual para el ingreso de datos y resultados en Plataforma de S&C;
- e) Instrucciones para presentación de Informes de rendición técnica y financiera;
- f) Condiciones de Adjudicación;
- g) Respuestas a las Condiciones de Adjudicación (en caso de aplicar).

**DUODÉCIMA: Suspensión, modificación y término anticipado.**

CONICYT, a requerimiento de la Dirección del Programa Explora y de conformidad con los antecedentes fundados que lo ameriten, podrá suspender, modificar o poner término







Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

anticipado al presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, en las Bases concursales y el proyecto presentado.

**DÉCIMA TERCERA: Domicilio.**

Las partes fijan, para los efectos del presente Convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA CUARTA: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres ejemplares, de igual tenor, fecha y validez quedando un ejemplar para CONICYT y, uno para la Institución Beneficiaria.

**CONICYT**

Directora Ejecutiva (S)  
RUT  
Personería Jurídica

: **Alejandra Patricia Pizarro Guerrero**

: **Decreto N°32/2019 del Ministerio de Educación.**

Firma



**INSTITUCIÓN Y/O PERSONA  
NATURAL BENEFICIARIA**

Beneficiario/a  
RUT Beneficiario/a  
Representante Legal (Si aplica)  
RUT Representante Legal (Si aplica)  
Personería Jurídica (Si aplica)

: **Universidad de O'Higgins**

: **61.980.530-5**

: **Rafael Correa Fontecilla**

: **Nombramiento, decreto N°368 del  
Ministerio de Educación con fecha 8 de  
octubre de 2015**

Firma



:







Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## ANEXON° 1

### CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Código ER190042

**Beneficiario(a):** Universidad de O'Higgins  
**Región del Proyecto:** Región Libertador Bernardo O'Higgins  
**Director(a) General:** Rodrigo Verschae

#### CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

1. Informar sobre las acciones que realizará el proyecto para mejorar el trabajo con redes, integrando a todos los actores que participarán en las diversas actividades, estableciendo cuál será la dinámica de las interacciones y los patrones de relaciones que se espera generar en las redes de trabajo a nivel regional.
2. Fortalecer la red de instituciones privadas. Informar las acciones que realizará el proyecto para aumentar el número de instituciones asociadas al proyecto.
3. Respecto de las actividades regionales, explicar con más detalle sus distintas fases y operacionalización con los establecimientos educacionales.
4. Precisar el alcance (cobertura) de las actividades regionales, considerando la metodología y convocatoria declarada, la cual apunta a un número mayor de beneficiarios, superior a lo establecido como meta en la propuesta (100 personas).
5. Para los mecanismos de evaluación se debe detallar la metodologías y pautas de seguimiento, incorporando en su descripción el qué y para qué se medirá.
6. Se solicita enviar el desglose del presupuesto programado para cada una de las iniciativas (actividades) que se realizarán a través del proyecto.





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

**CUADRO PRESUPUESTARIO ER190042**

ITEMS FINANCIABLES Años 2019 y 2020									
HONORARIOS	\$80.160.000	\$0	\$24.000.000	\$0	\$22.300.000	\$5126.460.000			
COSTOS DE PRODUCCION[2]	\$128.900.000	\$2.000.000	\$27.500.000	\$0	\$6.800.000	\$165.200.000			
PASAJES Y VIATICOS	\$9.000.000	\$3.000.000	\$0	\$0	\$1.325.000	\$13.325.000			
EQUIPAMIENTO	\$3.500.000	\$2.000.000	\$1.000.000	\$0	\$7.100.000	\$13.600.000			
<b>TOTAL</b>	<b>\$221.560.000</b>	<b>\$7.000.000</b>	<b>\$52.500.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$37.525.000</b>	<b>(F)</b>			<b>\$318.585.000</b>
% del aporte total de proyecto	69,5%								



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N° 3

**MANUAL DE DECLARACIÓN/RENDICIÓN DE GASTOS.  
(Adjunto al presente Convenio)**





---

## REFORMULACIÓN PROYECTO ASOCIATIVO REGIONAL DE DIVULGACIÓN Y VALORACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EXPLORA 2019-2022

El presente documento tiene por objeto realizar la reformulación del Proyecto Asociativo Regional región de O'Higgins, considerando las condiciones de adjudicación enviadas por el Programa Explora.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, declaro que la reformulación del proyecto, consiste en modificar sólo los siguientes puntos, del proyecto inicialmente presentado:

Reformulación N° 1	Detalles
Condición de adjudicación solicitada <i>(Indique la condición que se le solicitó abordar)</i>	1. Informar sobre las acciones que realizará el proyecto para mejorar el trabajo con redes, integrando a todos los actores que participarán en las diversas actividades, estableciendo cuál será la dinámica de las interacciones y los patrones de relaciones que se espera generar en las redes de trabajo a nivel regional.
Compromiso inicial <i>(Indique el compromiso establecido en el proyecto original. Ejemplo: Tener un asesor científico con dedicación de 5 horas mensuales )</i>	El proyecto identifica las instituciones con las cuales se espera trabajar (stake-holders), presentando una propuesta de estrategia de trabajo en redes que involucra actores diversos y que se organiza en mesas de trabajo orientadas al desarrollo regional.





<p><b>Propuesta de modificación</b>  <i>(Señale como abordará la condición de adjudicación solicitada. Ejemplo: Incluirá como asesores científicos del proyecto a 2 personas con XX horas de dedicación, cuyos curriculum vitae se adjuntan)</i></p>	<p>Para mejorar el trabajo en redes y lograr la vinculación, además de las mesas de trabajo que integren a todos los actores que participan en las diversas actividades, el Coordinador Regional realizará reuniones presenciales comunales/provinciales o regionales con autoridades de las distintas instituciones público/privadas, a modo de dar a conocer el proyecto y los potenciales beneficios que puede traer esta vinculación. Se espera concretar los aportes de cada institución a través de la firma de convenios de colaboración y así lograr la integración formal de los asociados a la Red regional Cultura Ciencia y Tecnología. Conformada esta red se realizarán reuniones periódicas (trimestrales) con el fin de planificar y coordinar acciones conjuntas, de manera de materializar los aportes de cada una de las instituciones y posteriormente evaluar las actividades realizadas.</p>
--	--

Repita el presente cuadro, para cada una de las condiciones de adjudicación que corresponda.

Reformulación N° 2	Detalles
<p>Condición de adjudicación solicitada  <i>(Indique la condición que se le solicitó abordar)</i></p>	<p>2. Fortalecer la red de instituciones privadas. Informar las acciones que realizará el proyecto para aumentar el número de instituciones asociadas al proyecto.</p>
<p>Compromiso inicial  <i>(Indique el compromiso establecido en el proyecto original. Ejemplo: Tener un asesor científico con dedicación de 5 horas mensuales )</i></p>	<p>Red Pública Privada para la valoración y difusión de la Ciencia y la Tecnología en la región, donde concurren los representantes de las instituciones asociadas, además de otros incumbentes relacionados con Ciencia, Tecnología e Innovación, que serán invitados a participar en las fases de diagnóstico y diseño de estrategias para poder ofrecer insumos, experiencia y orientaciones al equipo PAR para su pertinencia. A esta Red se le irán presentando regularmente sobre el desarrollo del programa, y se les solicitará, en la medida de sus agendas, la participación en diferentes actividades (en terreno o comunicacionales) que se desarrollen por el PAR-EXPLORA.</p>

Oficina de Partes - CONICYT





<p><b>Propuesta de modificación</b>  <i>(Señale como abordará la condición de adjudicación solicitada. Ejemplo: Incluirá como asesores científicos del proyecto a 2 personas con XX horas de dedicación, cuyos curriculums vitae se adjuntan)</i></p>	<p>La Universidad de O'Higgins, a través de su Dirección de Vinculación con el Medio, ya estableció un alianza estratégica con la Secretaría Ministerial de Educación, la Asociación de Municipios, Colegios Particulares Subvencionados y Particulares Pagados de la región. Esta dirección de vinculación realiza reuniones periódicas con diversas instituciones privadas de la región y del país, de las cuales el Coordinador Regional PAR participará para establecer los primeros vínculos y a partir de allí invitarles a ser miembros de la Red Cultura, Ciencia y Tecnología (concretando aportes, firmas de convenios y asistencia a mesas). Se generará un documento que demuestre acciones y coberturas para entregar a las instituciones.</p>
---	---

Reformulación N° 3	Detalles
<p>Condición de adjudicación solicitada  <i>(Indique la condición que se le solicitó abordar)</i></p>	<p>3. Respecto de las actividades regionales, explicar con más detalle sus distintas fases y operacionalización con los establecimientos educacionales.</p>
<p>Compromiso inicial  <i>(Indique el compromiso establecido en el proyecto original. Ejemplo: Tener un asesor científico con dedicación de 5 horas mensuales )</i></p>	<p>Act. Regional 1: Generar espacios de discusión y aprendizaje para la incorporación de la perspectiva de género en la educación de la ciencia, aportando a la disminución de las brechas en esta área.            Act. Regional 2: Generar espacios para la investigación científica escolar y la divulgación científica, asociados a rutas patrimoniales regionales y elementos de identidad regional.</p>





<p>Propuesta de modificación (Señale como abordará la condición de adjudicación solicitada. Ejemplo: Incluirá como asesores científicos del proyecto a 2 personas con XX horas de dedicación, cuyos curriculums vitae se adjuntan)</p>	<p><b>Actividad Regional 1 Educación, Mujer y Ciencia</b> <b>Fase 1:</b> Planificación de diseño de material y contenidos en conjunto con asociados. <b>Fase 2:</b> Programación de visitas para charlas y talleres a establecimientos de la región durante el año (insertos en 1000C 1000A) <b>Fase 3:</b> Preparación de material y contenidos. <b>Fase 4:</b> Convocatoria a Seminario Regional (actividad que convoca a expertos en temas asociados a ciencia y género, incorpora charla magistral, talleres para docentes —con contenido metodológico— y a estudiantes). Se invitará además a los colegios/grupos que realizaron talleres durante el año a exponer sus experiencias en una muestra paralela durante la jornada, con la finalidad de motivar a otros grupos a ser parte de esta actividad el año siguiente. <b>Fase 5:</b> Inscripción de expositores/as a Seminario <b>Fase 6:</b> Realización de Seminario <b>Fase 7:</b> Evaluación de la actividad (retroalimentación para la fase 1 año 2)</p> <p><b>Actividad Regional 2 Ciencia y Patrimonio Regional, hacia una ruta patrimonial para la investigación científica</b> <b>Fase 1:</b> Convocatoria a instituciones asociadas al turismo científico para mesa de trabajo. Propuesta de actividades anuales y metodología de trabajo. <b>Fase 2:</b> Planificación de diseño y contenido de la actividad regional; a) charlas y talleres durante el año asociadas al tema turismo científico (1000C 1000A); b) elaboración de contenidos científico asociado a las rutas patrimoniales (boletín informativo PAR, redes sociales y web); c) Seminario de cierre. <b>Fase 3:</b> Elaboración de contenido científico Rutas patrimoniales (escrito y audiovisual) <b>Fase 4:</b> Realización de charlas y talleres que estimulen la investigación científica escolar asociada al turismo científico (1000C 1000A) <b>Fase 5:</b> Distribución de contenido científico en boletín, redes y web (otros a través de socios) <b>Fase 6:</b> Actividad de cierre: Seminario sobre turismo científico realizado en asociación con instituciones que han participado del proceso anterior. <b>Fase 7:</b> Convocatoria a establecimientos educacionales para asistencia a seminario. Difusión público general. <b>Fase 8:</b> Realización de Seminario. <b>Fase 9:</b> Evaluación (retroalimentación para año siguiente). Se espera que el resultado de este proceso genere investigaciones escolares en el área, que sean presentadas a las academias Explora, año 2.</p>
--	---





Reformulación N° 4	Detalles
Condición de adjudicación solicitada <i>(Indique la condición que se le solicitó abordar)</i>	Precisar el alcance (cobertura) de las actividades regionales, considerando la metodología y convocatoria declarada, la cual apunta a un número mayor de beneficiarios, superior a lo establecido como meta en la propuesta (100 personas).
Compromiso inicial <i>(Indique el compromiso establecido en el proyecto original. Ejemplo: Tener un asesor científico con dedicación de 5 horas mensuales )</i>	Tipo de público actividad 1: Docentes educación parvularia, diferencial, básica, media, asistentes de la Educación, académicos(as) e investigadores(as) Cobertura año 1: 100 beneficiarios Cobertura año 2: 150 beneficiarios. Tipo de público actividad 2: público general, estudiantes, docentes. Cobertura año 1: 100 beneficiarios. Cobertura año 2: 150 beneficiarios.





<p><b>Propuesta de modificación</b>  <i>(Señale como abordará la condición de adjudicación solicitada. Ejemplo: Incluirá como asesores científicos del proyecto a 2 personas con XX horas de dedicación, cuyos curriculums vitae se adjuntan)</i></p>	<p><b>Tipo de público:</b>          Actividad regional 1= 1000 beneficiarios año 1; 1500 año 2          Actividad regional 2= 1000 beneficiarios año 2; 1500 año 2  <b>Cobertura: 33 comunas</b>          Se espera llegar a todas las comunas de la región a través de charlas y talleres que los establecimientos podrán seleccionar a través de la plataforma 1000C 1000A, además de la difusión de los contenidos mediante boletín, redes y web          La convocatoria al Seminario Regional como actividad de cierre se realizará a través de distintos medios de comunicación regional, provincial y comunal.</p>
---	---

<b>Reformulación N° 5</b>	<b>Detalles</b>
<p><b>Condición de adjudicación solicitada</b>  <i>(Indique la condición que se le solicitó abordar)</i></p>	<p>5. Para los mecanismos de evaluación se debe detallar la metodología y pautas de seguimiento, incorporando en su descripción el qué y para qué se medirá.</p>
<p><b>Compromiso inicial</b>  <i>(Indique el compromiso establecido en el proyecto original. Ejemplo: Tener un asesor científico con dedicación de 5 horas mensuales )</i></p>	<p>Encuesta de satisfacción que mide calidad de las actividades. Según punto 4 formulario de postulación.</p>





### Propuesta de modificación

*(Señale como abordará la condición de adjudicación solicitada. Ejemplo: Incluirá como asesores científicos del proyecto a 2 personas con XX horas de dedicación, cuyos curriculum vitae se adjuntan)*

A los instrumentos señalados en la propuesta se incorporará:

#### **Programa pre escolares**

- Pauta de observación aplicada por el PAR Explora, esta contemplará las siguientes variables: metodología aplicada por la educadora, desarrollo de contenidos, infraestructura y programa de trabajo.
- Para la actividades Explorines se solicitará un portafolio a cada educadora, el que deberá incorporar un resumen de cada sesión, medios de verificación y una reflexión acerca del proceso. Esto será evaluado por el PAR a través de una rúbrica.

#### **Campamento científico**

Pauta de evaluación incorporará los siguientes ítems:

- Expositores: Aplicada por los usuarios del campamento, pretende definir la preparación y manejo de contenidos y el conocimiento según su área. Incorporará como variables la didáctica utilizada por el expositor, metodologías expuestas, contenidos tratados y cumplimiento del programa.
- Contenido general
- Organización: incorpora variables como infraestructura, programa, alimentación, solución de imprevistos. Se utilizará una escala de likert
- Bitácora: Se solicitará a cada docente, en forma diaria, una bitácora que permita conocer en forma cronológica las percepciones durante el campamento, conociendo los avances y resultados preliminares de la actividad. Los participantes podrán reflexionar diariamente sobre sus experiencias en el campamento.

#### **Investigación científica Escolar**

Se aplicación un test en 3 momentos donde se medirán los aprendizajes de los estudiantes: contenidos (saber), habilidades (saber hacer) y actitudes (saber ser) propias de la metodología científica. Se trabajará en base al concepto de competencias científicas y habilidades sociales.

#### **Actividades regionales**

Las encuestas contemplarán medición de calidad y satisfacción de los usuarios. La sección de la encuesta que mide satisfacción dependerá del tipo de público.





Respecto a la condición de adjudicación “*Desglose del presupuesto programado para cada una de las iniciativas (actividades) que se realizarán a través del proyecto*”, en términos generales, se estima que el gasto del presupuesto Explora, imputado a costos de producción será distribuido de la siguiente manera (excluyendo ítem honorarios, equipamiento y pasaje/ viáticos):

#### Reformulación Punto 6. Presupuesto por Iniciativa

Actividad	Monto
Programa de Ciencia y Tecnología para Escolares	\$15.000.000
Investigación Escolar	\$25.000.000
Campamentos Científicos	\$30.000.000
1000 Científicos 1000 Aulas	\$3.000.000
Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología	\$15.000.000
Actividad Regional 1	\$5.000.000
Actividad Regional 2	\$5.000.000
Otras actividades (Álbum Explora, Día de la Astronomía, Día de la Educación pública, etc.)	\$7.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$105.000.000</b>





Respecto al número de participantes para el año 1 en las actividades del proyecto, las cifras estimadas son las siguientes:

Actividad	Tipo de participante	Cantidad total por personas participantes (Año 1)
Programa de Ciencia y Tecnología para Escolares	Párvulos(as) Educativas(es) de Párvulos Técnicas de Educación Parvularia	1300
Investigación Escolar	Estudiantes	450
Campamentos Científicos	Docentes	50
1000 Científicos 1000 Aulas	Comunidad Educativa	5000
Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología	Comunidad General	8000
Actividad Regional 1	Docentes, investigadores, estudiantes	1000
Actividad Regional 2	Estudiantes, docentes, público general	1000
Otras actividades (Álbum Explora, Día de la Astronomía, Día de la Educación pública, etc.)		7000
<b>TOTAL</b>		<b>23.800</b>

Para el año 2, se estima que el número de participantes para cada una de las actividades será un 10% mayor en comparación al año 1, con las siguientes excepciones: para el programa de Ciencia y Tecnología para Preescolares en el año 2 se estiman 1600 participantes, y para las actividades regionales 1 y 2 se estiman 1500 participantes por actividad.





Rodrigo Verschae  
Director

### Plan de trabajo

En cuanto al plan anual de trabajo, se informa que la implementación de las actividades (con el público objetivo de la actividad) se realizará en las siguientes fechas (no se incluyen las fechas de planificaciones, reuniones previas, etc.):

N°	Actividad	Fecha de ejecución
1	Programa de Ciencia y Tecnología para Escolares	abril -noviembre
2	Investigación Escolar	abril-noviembre
3	Campamentos Científicos	primera semana de enero 2020
4	1000 Científicos 1000 Aulas	abril-noviembre
5	Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología	03-13 octubre
6	Actividad Regional 1	mayo - septiembre
7	Actividad Regional 2	mayo - diciembre
8	Otras actividades (Álbum Explora, Día de la Astronomía, Día de la Educación pública, etc.)	Álbum Explora: junio -noviembre Día de la astronomía: marzo

Programa Explora de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Moneda 1375 - Santiago Centro - (56)2 2365 4571

[www.explora.cl](http://www.explora.cl)





Tipo Norma : Decreto 368  
Fecha Publicación : 08-10-2015  
Fecha Promulgación : 01-09-2015  
Organismo : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Título : NOMBRA A DON RAFAEL CORREA FONTECILLA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS  
Tipo Versión : Única De : 08-10-2015  
Inicio Vigencia : 08-10-2015  
Id Norma : 1082553  
URL : <https://www.leychile.cl/N?i=1082553&f=2015-10-08&p=>

NOMBRA A DON RAFAEL CORREA FONTECILLA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

Núm. 368.- Santiago, 1 de septiembre de 2015.

Considerando:

Que, mediante ley N° 20.842, se creó la Universidad de O'Higgins, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación;

Que, la citada ley en su artículo tercero transitorio, señala que mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el Presidente de la República nombrará, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente ley, al primer rector de la universidad, señalando la forma en que será contratado;

Que, la Presidenta de la República en uso de sus atribuciones ha dispuesto designar a don Rafael Correa Fontecilla, como primer Rector de la citada Universidad, y

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; la ley N° 20.842; la Ley N° 10.336; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar de la fecha del presente decreto, a don Rafael Correa Fontecilla, RUN N° 5.660.243-7, como Rector de la Universidad de O'Higgins, en calidad jurídica de planta de dicha institución, por un periodo legal de cuatro (4) años, haciendo dejación transitoria del cargo del cual es titular en propiedad en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 86, 87 letra e) y f), y 88, del decreto con fuerza de ley N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y optando por la remuneración que otorga el presente nombramiento.

Artículo 2°: El Rector individualizado precedentemente, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3°: Las remuneraciones del Rector nombrado en el artículo 1° del presente decreto, serán fijadas de acuerdo con las normas que se dicten de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo tercero transitorio de la ley N° 20.842.

Artículo 4°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N°





10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, el Rector antes designado, deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria, dentro del plazo de 120 días contados desde la total tramitación del presente decreto.

Artículo 5°: Durante el año 2015 la remuneración del Rector se pagará con cargo a la Ley de Presupuestos del Ministerio de Educación y, a partir del año 2016, con cargo a la respectiva Universidad.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.





Tipo Norma :Ley 20842  
Fecha Publicación :07-08-2015  
Fecha Promulgación :03-08-2015  
Organismo :MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Título :CREA LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS Y DE LA REGIÓN DE AYSÉN  
Tipo Versión :Única De : 07-08-2015  
Inicio Vigencia :07-08-2015  
Id Norma :1080237  
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1080237&f=2015-08-07&p=>

LEY NÚM. 20.842

CREA LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS Y DE LA REGIÓN DE AYSÉN

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Título I  
De las Universidades de O'Higgins y de Aysén

Artículo 1°.- Créase la Universidad de O'Higgins, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La universidad tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades, de preferencia, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Créase la Universidad de Aysén, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La universidad tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades, de preferencia, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Título II  
Disposiciones Comunes

Artículo 3°.- Cada vez que en la presente ley se utilicen las expresiones "la universidad" o "las universidades", dichas expresiones deberán entenderse referidas a la Universidad de O'Higgins y a la Universidad de Aysén, indistintamente.

Artículo 4°.- La Universidad de O'Higgins y la Universidad de Aysén son instituciones de educación superior estatal, que asumen con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, respectivamente, como parte fundamental de su misión institucional. Además, propenden a la incorporación de estudiantes provenientes de las regiones respectivas considerando las necesidades específicas de cada zona, a través, por ejemplo, de programas de ingreso especial, lo que podrá establecerse en la reglamentación interna de la universidad.

Cumplen su labor a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario; en las áreas del conocimiento y dominios de la cultura que sus orientaciones estratégicas definan. Asimismo, pueden dedicarse al desarrollo y la formación en las disciplinas técnicas y a la capacitación.





Artículo 5°.- Son principios que orientan el quehacer de la universidad la libertad de pensamiento y de expresión; libertad de cátedra y asociación; el pluralismo; la participación de sus miembros en la vida institucional; la actitud reflexiva, dialogante y crítica en el ejercicio de las tareas intelectuales; la excelencia académica; la equidad y la valoración del mérito como criterios de ingreso a la universidad, promoción y egreso de ella, y la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con sentido ético, cívico, respetuoso del medioambiente y de los derechos humanos y de solidaridad social.

Artículo 6°.- En el cumplimiento de sus funciones, la universidad podrá otorgar todo tipo de grados académicos, títulos profesionales y técnicos; certificaciones técnicas con motivo de las capacitaciones que realice, así como otras certificaciones propias de su quehacer no conducentes a título o grado.

Artículo 7°.- El rector de la universidad es su máxima autoridad y su representante legal, e integra como miembro titular el Consejo de Rectores a que se refiere el decreto con fuerza de ley N°2, de 1985, del Ministerio de Educación.

Artículo 8°.- El patrimonio de la universidad estará constituido por:

- a) Los aportes que anualmente le asigne la ley de Presupuestos del Sector Público y los que otras leyes le otorguen.
- b) Los montos que perciba por concepto de matrícula, aranceles, derechos de exámenes, certificados, estampillas y solicitudes a la universidad, y toda clase de cuotas extraordinarias que deban pagar sus estudiantes.
- c) Los ingresos que perciba por los servicios que preste.
- d) Los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, que se le transfieran o adquiriera a cualquier título.
- e) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes y servicios.
- f) La propiedad intelectual e industrial que genere y los derechos que de ella se deriven.
- g) Las herencias o legados que acepte, lo que deberá hacer siempre con beneficio de inventario. Dichas asignaciones hereditarias estarán exentas de toda clase de impuestos y de todo gravamen o pago que les afecte.
- h) Las donaciones que acepte, las que estarán exentas del trámite de insinuación y de toda clase de impuesto o gravamen que las afecte.

Artículo 9°.- El personal de la universidad tendrá la calidad de empleado público y se regirá por el estatuto de la universidad, los reglamentos especiales, si los hubiere, y supletoriamente por las normas generales aplicables a los funcionarios públicos.

De la forma establecida en sus estatutos, la universidad podrá fijar y modificar la planta de todo su personal.

Las remuneraciones del personal de las universidades serán fijadas de acuerdo a las normas orgánicas de cada una de ellas.

Artículo 10.- Serán académicos de la universidad quienes tengan un nombramiento vigente y una jerarquía académica.

Un reglamento general, aprobado de acuerdo a lo que establezca el estatuto de la universidad, fijará los derechos y deberes del personal académico, regulará su ordenamiento jerárquico y las formas de ingreso, jerarquización, calificación y permanencia.

Artículo 11.- La universidad estará exenta de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos.

Asimismo, tendrá la facultad de crear, organizar y asociarse con otras personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales, sociedades, corporaciones o fundaciones cuyos objetivos correspondan o se complementen con los de la universidad, aportando a ellas fondos provenientes de su patrimonio. Estas operaciones no podrán comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, sus organismos, los gobiernos regionales y las municipalidades.

Título III





## Disposiciones Finales

Artículo 12.- Intercálase en el inciso primero del artículo 99 de la ley N°18.681, entre las palabras "Valparaíso," y "Universidad" la frase "Universidad de O'Higgins, Universidad de Aysén,".

Artículo 13.- Reemplázanse, en el artículo primero del decreto con fuerza de ley N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las universidades, la palabra "estado" por "Estado", y la conjunción copulativa "y", que sigue al guarismo "1980", por una coma; y agrégase, a continuación de la palabra "derivaren", la siguiente frase "y de las creadas por ley".

## Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos a través del Ministerio de Educación, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, dicte las normas estatutarias que regularán la organización, las atribuciones y el funcionamiento de la Universidad de O'Higgins y de la Universidad de Aysén.

Artículo segundo.- Para efectos de lo señalado en el artículo anterior, dentro de los primeros doscientos diez días del plazo que allí se establece, el rector de la universidad respectiva presentará al Ministerio de Educación el proyecto de estatuto de la universidad, el que deberá contar con el acuerdo de la universidad tutora a que se refiere el artículo cuarto transitorio de esta ley y contener, a lo menos, las disposiciones relativas a:

- a) El gobierno de la universidad, los procedimientos para la designación y remoción de sus autoridades de gobierno y administración, y la forma de integración de los organismos colegiados, así como las atribuciones fundamentales que correspondan a unos y otros, las cuales podrán especificarse mediante reglamento u otra normativa que se dicte al efecto.  
El rector deberá nombrarse por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, en conformidad con las disposiciones estatutarias.
- b) Los requisitos para postular, asumir y/o ejercer ciertos cargos y funciones.
- c) Las normas o mecanismos fundamentales de evaluación académica e institucional.
- d) La estructura académica y administrativa esencial de la universidad, así como los procedimientos para crear, modificar y suprimir en todo o parte su estructura académica, planes, programas y carreras, y para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales y técnicos que éstos conllevan y las demás certificaciones que correspondan.
- e) Las normas para fijar y modificar la planta de todo el personal de la universidad.
- f) El procedimiento para fijar y modificar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las remuneraciones de todo el personal de la universidad.
- g) Las normas para fijar y modificar el reglamento general de académicos y demás personal de la universidad, si correspondiere.
- h) El procedimiento para la elaboración de sus presupuestos y los órganos encargados de su aprobación y gestión.
- i) El procedimiento para proponer modificaciones a los estatutos, las que en todo caso deberán aprobarse conforme a la ley.
- j) La forma en que la universidad prestará servicios de asesorías y consultorías a terceros resguardando que no afecten los intereses del Estado.
- k) Las autoridades de la universidad que poseerán la calidad de ministro de fe.
- l) La fecha en que iniciará sus actividades.
- m) El procedimiento para la elaboración y aprobación de su proyecto de desarrollo institucional.

Artículo tercero.- Mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el Presidente de la República nombrará, dentro de los treinta días





siguientes a la publicación de la presente ley, al primer rector de la universidad, señalando la forma en que será contratado. El rector, que deberá contar con una reconocida trayectoria académica y con conocimiento de la región en que se ubique la universidad, durará cuatro años en el cargo, tras los cuales se procederá a la elección del rector de conformidad a lo que se establezca en los estatutos de la universidad. El Presidente de la República también dictará las normas necesarias para el funcionamiento de la universidad hasta la publicación de sus estatutos.

El rector deberá considerar la participación de la comunidad regional en la elaboración del proyecto de estatutos de la universidad, para lo cual podrá crear consejos integrados por personalidades destacadas de diversos ámbitos a nivel regional, nacional e internacional.

Desde su nombramiento y hasta la publicación de los estatutos de la universidad, el Presidente de la República podrá, por motivos fundados, remover al rector. En tal caso, nombrará un nuevo rector por el plazo que le hubiera restado al removido.

Artículo cuarto.- Una universidad del Estado, acreditada institucionalmente por al menos cuatro años de conformidad a la ley N°20.129, que será definida por el Ministerio de Educación mediante decreto supremo, dictado en el plazo de treinta días desde la publicación de esta ley, tutelaré y acompañaré a cada universidad hasta que obtenga la acreditación institucional que regula la citada ley, o el instrumento que la reemplace.

La universidad tutora, para ser elegida como tal, deberá presentar un plan de tutoría que incluya un fortalecimiento integral de las actividades institucionales y el término gradual de sus labores una vez cumplido su cometido. Tendrá un rol de apoyo y acompañamiento a toda la comunidad académica, que se traducirá en acciones específicas realizadas a solicitud del rector de la nueva universidad. Los informes o propuestas emanados de aquella serán siempre una recomendación no vinculante para la nueva universidad.

La nueva universidad deberá someterse, en un plazo máximo de siete años contados desde el nombramiento del primer rector, al proceso de acreditación que establece la ley N°20.129, o el instrumento que la reemplace. Si no obtuviere la acreditación, podrá nombrarse un administrador provisional, de acuerdo a la ley N°20.800.

Con todo, la universidad se someterá a una evaluación de su gestión institucional en el plazo de cuatro años desde el nombramiento del primer rector. Esta evaluación será realizada por la Comisión Nacional de Acreditación, o el organismo que la reemplace, y considerará como criterios de calidad, entre otros, la existencia de al menos un programa académico que permita a sus estudiantes continuar estudios en otras instituciones de educación superior, y de un programa de pregrado que se desarrolle completamente en la región y que tenga pertinencia con los potenciales regionales. Las conclusiones de esta evaluación podrán recomendar la implementación de medidas, tales como el cambio de la universidad tutora.

Artículo quinto.- Mediante decreto supremo del Ministerio de Hacienda, visado por el Ministro de Educación, se establecerá el monto de los recursos del aporte fiscal a que se refiere el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que le corresponderá a las nuevas universidades a contar del año en que inicien sus actividades académicas. El monto de dicho aporte no podrá ser menor al 50% del promedio de lo recibido por este concepto el año anterior por las universidades del Estado no domiciliadas en la Región Metropolitana. Este aporte será entregado a las universidades en proporción al número de meses del año en que dichas actividades se concreten.

A partir del año siguiente a aquel en que inicien sus actividades académicas, las universidades participarán en el aporte fiscal indicado en el inciso anterior, determinándose el monto de los recursos que les corresponde, de la forma establecida en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N°4, de 1981, del Ministerio de Educación.

El monto del aporte fiscal a que se refiere este artículo, que corresponda a estas universidades, incrementará el aporte fiscal que, de conformidad a la ley de Presupuestos del Sector Público, corresponda a las universidades actualmente existentes.

Con todo, el Ministerio de Educación deberá dar cuenta semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos señalados en los incisos anteriores, debiendo informar además el avance en el proceso de acreditación institucional de las universidades de conformidad a lo prescrito por la ley N°20.129, o el instrumento que la reemplace.

Artículo sexto.- El mayor gasto fiscal que implique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio





de Educación y, en lo que faltare, con cargo a los recursos de la Partida 50 Tesoro Público."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 3 de agosto de 2015.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaría de Educación.